

POLÍTICA DE APORTES, AUSPICIOS Y MEMBRESÍAS

Aguas de Antofagasta S.A., empresa de servicios sanitarios tiene dentro de su propósito contribuir al desarrollo sustentable de los territorios donde opera, aportando a la calidad de vida de las comunidades de la región de Antofagasta. Como parte del cumplimiento de dicho propósito, ha definido los siguientes ejes de actuación para los aportes entregados:

- **El cuidado del medio ambiente.** Aguas de Antofagasta S.A. considera que forma parte de su estrategia de inversión social, aportar en las oportunidades y necesidades que provengan de la coexistencia de la operación con el medio ambiente en general y las zonas de influencia directa o indirecta.
- **El interés social y/o cultural:** Aguas de Antofagasta S.A. considera fundamental el aporte a la sociedad a través del desarrollo de proyectos en el ámbito de la educación, la cultura y el fomento de las actividades deportivas.
- **El desarrollo del negocio:** Aguas de Antofagasta S.A. aportará a proyectos asociados al fortalecimiento de su modelo de negocio, la innovación y adopción de mejores prácticas para su desarrollo, y al fomento de actividades productivas asociadas a las que realiza la compañía.
- **El desarrollo sostenible del entorno y las comunidades con las cuales interactúa.** Es uno de los fundamentos de la estrategia de inversión social Aguas de Antofagasta S.A. e incluye aportes para la maximización de las oportunidades que generan nuestras operaciones, en un marco de sustentabilidad, independencia y autosuficiencia, fomentando el desarrollo de conocimientos y habilidades para la gestión de proyectos de desarrollo comunitario.

Todos estos ejes, deben ser implementados y ejecutados bajo un ambiente de control suficiente, respetando la normativa interna y externa, y manteniendo siempre la documentación y justificación de las actuaciones realizadas.

Los aportes

Cualquier aporte, auspicio y/o membresía, debe vincularse con los ejes descritos en esta Política y deberá estar sustentada en un proyecto previamente presentado por el solicitante. La causa debe explicitarse en el proyecto que la sustenta.

Todo lo anterior, en línea con lo establecido en la ley y en la normativa interna que como Aguas de Antofagasta S.A. ha desarrollado.

Código: GG-DAC-PO-001


Carlos Méndez Gallo
Gerente General